



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de INMOBILIARIA E INVERSIONES GARO LIMITADA contra SERGIO SALDARRIAGA MENDOZA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00373-00**¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de la parte demandante que informa sobre la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de restitución, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso de restitución de bien inmueble instaurado por INMOBILIARIA E INVERSIONES GARO LIMITADA contra SERGIO SALDARRIAGA MENDOZA, en razón a la entrega voluntaria del bien inmueble objeto de restitución.

2.- **DECRÉTESE** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiase a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

3.- Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 **hoy** 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5964ce16f2b17d888e8288ea83d6aca7f72fe24848b083d2d8498e78aad374c5**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>